GOBIERNO DE PUERTO RICO
BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

5508

REGLAMENTO PARA LA DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

Junio de 1996

INDICE

5508

Página

SECCIÓN 1 BASE LEGAL Y PROPÓSITO..... 1 - 3

SECCIÓN 2 VIGENCIA..... 3

Núm. 5508
Fecha 4 de noviembre de 1996 3:47 p.m.
Aprobado: Norma E. Burgos
Secretaria de Estado
Por: _____
Secretaria Auxiliar de Estado

GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN DE FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA PARA PUERTO RICO

REGLAMENTO PARA LA DEROGACIÓN DE REGLAMENTACIÓN DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CORPORACIÓN PARA EL FINANCIAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO

SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

El Presidente de la Corporación para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, en adelante denominada la "Corporación", en virtud de la autoridad que le confiere la Ley Número 47 del 26 de junio de 1987, según enmendada, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, adopta el presente reglamento.

Como parte del proceso de revisión de reglamentación de las agencias gubernamentales establecido por la Orden Ejecutiva Número 1993-40, la cual ordena a todas las agencias gubernamentales a eliminar toda aquella reglamentación que de un modo u otro impida o interfiera, entre otro, con el desarrollo

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

económico de Puerto Rico, la Junta de Directores de la Corporación tomó la decisión de derogar ciertos reglamentos.

En la ejecución de la tarea de convertir al Gobierno en uno más ágil y dinámico, que sirva efectivamente como vehículo para el crecimiento y el desarrollo económico de Puerto Rico, la Corporación se encuentra en el proceso de simplificar y reducir el número de sus reglamentos en aquellas áreas que al presente sólo tienen el efecto de entorpecer la movilidad y la agilidad que requiere el descargo de sus funciones ministeriales como parte de la Rama Ejecutiva.

Realizado un minucioso análisis del contenido de cada uno de ellos, la Corporación determinó derogar uno de sus reglamentos por ser inoperante, estar en desuso y por no cumplir con la función para la cual fue creado.

Continuación
SECCIÓN 1- BASE LEGAL Y PROPÓSITO

De conformidad con todo lo anterior y en descargo del deber ministerial de la Corporación, se deroga el Reglamento Núm. 3856 de 11 de noviembre de 1987, efectivo en 11 de noviembre de 1987.- Reglamento de la Nueva Operación de Vivienda.

SECCIÓN 2- VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor treinta (30) días después de su presentación ante el Departamento de Estado de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico a 13 de junio de 1996.

Recomendado por:

Ana Carmen Alemañy
Directora Ejecutiva

Aprobado por:

Marcos Rodríguez-Ema
Presidente
Corporación para el
Financiamiento de la
Vivienda de Puerto Rico